



[CONCLUIDA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL SECTOR FINANCIERO]

Con la firma del convenio de CAJAS RURALES se cierran las negociaciones de los tres grandes convenios colectivos del sector financiero. El convenio de AHORRO es el único que no ha contado con la firma de UGT, quien para no hacerlo ha ido oscilando con argumentos que van desde la inexistente desaparición de la jornada continuada hasta la crítica a "lo mucho que le falta y lo poco que contiene".

Como se puede comprobar en el propio texto, en materia de jornadas singulares lo único que establece el acta del convenio es la **obligación de negociar con la representación sindical la aplicación de jornadas singulares** en oficinas de empresas y en grandes centros comerciales, **dejando intacta la jornada continuada**. En relación "a lo mucho que le falta y lo poco que contiene", a continuación efectuamos una comparación con los contenidos de los 3 convenios para que cada cual saque sus conclusiones acerca de las razones para su firma en BANCA Y RURALES y, en cambio, no en AHORRO:

	BANCA	AHORRO	RURALES
Firman	CCOO – UGT – CGT	CCOO – CSICA	CCOO – UGT- FITC
Vigencia	2007-2010	2007-2010	2007-2010
Revisión salarial	<p>≈ 2007:</p> <p>2,75%, con cláusula de actualización de IPC a 1 de enero de 2008 (<u>sin cobro de atrasos</u>)</p> <p>≈ 2008, 2009 y 2010:</p> <p>IPC estimado por el Gobierno, cláusula de revisión al alza por diferencias con IPC real con carácter retroactivo a 1 de Enero de cada año (con cobro de atrasos)</p>	<p>≈ 2007-2010:</p> <p>IPC estimado por el Gobierno, cláusula de revisión al alza por diferencias con IPC real con carácter retroactivo a 1 de Enero de cada año (con cobro de atrasos)</p> <p>NOTA: IPC a Octubre 2007 = 3,6%</p>	<p>≈ 2007-2010:</p> <p>IPC estimado por el Gobierno, cláusula de revisión al alza por diferencias con IPC real con carácter retroactivo a 1 de Enero de cada año (con cobro de atrasos)</p>
Incremento salarial	<p>≈ <u>¼ paga</u> más al año no pensionable.</p>	<p>Plus Convenio:</p> <p>≈ Parte Lineal: 2007: 255€ ≈ 2008: 270€ ≈ 2009: 285€ ≈ 2010: 300€</p> <p>≈ Parte Proporcional: ¼ de paga de Salario Base del Convenio en cada momento, correspondiente al Nivel retributivo del empleado/a.</p>	<p>≈ <u>¼ de paga</u> más al año</p>
Préstamos Vivienda	<p>≈ Euribor + 0,15</p> <p>≈ Importe máximo 100.000€</p> <p>≈ Plazo amortización: 20 años con límite de 65 años de edad.</p>	<p>≈ 70 % Euribor</p> <p>≈ Importe <u>mínimo</u> 186.000€</p> <p>≈ Plazo amortización: 35 años, máximo hasta los 70 años de edad.</p>	<p>≈ Euribor</p> <p>≈ Importe máximo 150.000€</p> <p>≈ Plazo amortización: 30 años</p>
Plan Pensiones	<p>≈ 450 €aportación anual</p> <p>≈ Complemento de viudedad, a través póliza de seguro de 6.000 euros.</p>	<p>≈ 700 €aportación anual (revisables a partir de 01.01.2009)</p>	

Jornada		<ul style="list-style-type: none"> ✗ Libranza de tres tardes de jueves en Navidad y 1 día de libre disposición ✗ Se incluye en ACTA la obligación de las Cajas de negociar la aplicación de los posibles horarios singulares, evitando la discrecionalidad en esta materia que se había producido en algunas cajas. 	
Empleo		<ul style="list-style-type: none"> ✗ Periodo de prueba de 9 meses para fomentar la contratación indefinida ✗ Compromiso creación 3.000 empleos 	<ul style="list-style-type: none"> ✗ Periodo de prueba de 9 meses, para fomentar la contratación indefinida.
Ayuda de Estudios	<ul style="list-style-type: none"> ✗ Se recomienda a las Empresas que no la tengan en la actualidad, el estudio y establecimiento de algún sistema de becas o ayuda escolar para los hijos de los trabajadores. 	<ul style="list-style-type: none"> ✗ Ayuda de Guardería: 2008: 750€ ✗ 2009: 800€ ✗ 2010: 850€ ✗ Ayuda para la formación de hijos de empleados (general): 2008: 450€ ✗ 2009: 470€ ✗ 2010: 480€ ✗ Ayuda para la formación de hijos de empleados (minusv): 2008: 3000€ ✗ 2009: 3100€ ✗ 2010: 3200€ 	<ul style="list-style-type: none"> ✗ Guard., E.Inf., E.Prim., ESO 1º y 2º: 223,38€ ESO 3º y 4º, Bachill., FP medio: 335,09€ E. Universitaria, FP superior: 446,79€ Minusválidos: 1116,97€ (estas cantidades se verán incrementadas en el Índice de Precios al Consumo (IPC) correspondiente a 2007, 2008, 2009 y 2010 respectivamente).
Conciliación e Igualdad	<ul style="list-style-type: none"> ✗ 5 días por fallecimiento de hijo. ✗ Permisos sin sueldo: adopción en el extranjero y técnicas de reproducción asistida. ✗ Protección mujer embarazada frente a traslados y movilidad. ✗ Obligación negociar con los sindicatos planes de igualdad entre hombres y mujeres. ✗ Medidas de protección contra la violencia de género. 	<ul style="list-style-type: none"> ✗ Tres días hábiles en los casos de nacimiento de hijos y por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario hasta 1er grado consanguinidad o afinidad. ✗ Reducción de jornada: extensión del supuesto a quienes tengan que encargarse del cuidado de familiares sin que sea necesario la convivencia en el mismo domicilio. ✗ Permisos no retribuidos: necesidades familiares debidamente acreditadas, hospitalización o cuidados paliativos para parientes hasta primer grado de consanguinidad o afinidad, finalizar estudios superiores o doctorados. ✗ Medidas de protección contra la violencia de género. ✗ Comisión de Igualdad: Estudio aplicación Ley Igualdad en Convenio, establecimiento de recomendaciones y observatorio sectorial con conclusiones antes de enero de 2009. En las Cajas, elaboración y aplicación planes igualdad que deberán negociarse colectivamente. 	<ul style="list-style-type: none"> ✗ Declaración de voluntad de aplicación de la Ley de Conciliación, en concreto lo relativo a permisos, suspensión por maternidad/paternidad, permiso de lactancia, reducción de jornada y excedencias que aparecen en dicha Ley o aquellas que puedan sustituirla en el futuro. ✗ Compromisos en materia de igualdad de género.

¿POR QUÉ EN AHORRO NO?